

**ACTA NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.** En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registradora Nacional. Directivos: Licenciado **JOSE ANTONIO HERNANDEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA DE PINEDA**, Licenciado **BAYRON ALEJANDRO CHACHAGUA QUINTANILLA**, Ingeniero **RAMON ORLANDO KURI KURI**, Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ** y Licenciado **CARLOS IVAN SAMAYOA GARCIA**, Secretario Suplente de la Junta Directiva, ya que el Licenciado **JAIME ERNESTO CERON SILIEZAR**, se encuentra de permiso. Presente el señor Director Ejecutivo Licenciado **OTTO ROLANDO OLIVARES**. La señora Presidenta explica que se modifica la agenda en el sentido de sacar el punto seis, en relación a "solicitud de inicio de gestiones para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los centros de servicio del DUI en el exterior para el año dos mil dieciocho a través del proceso de licitación abierta", ya que el equipo de la Dirección de Administración y Finanzas requiere de un análisis financiero, por lo cual procedió a desarrollar la siguiente agenda: **1.** Establecimiento del Quorum. **2.** Aprobación de la agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4.** Entrega de informe de "Proyecto de llamadas realizadas a los compatriotas que aún no han retirado su DUI en el exterior". **5.** Informe de Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la Licitación Abierta DR-CAFTA No 01/2017 "contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los centros de servicio del DUI en el exterior para el año 2018", para su aprobación o denegación. **6.** Informe sobre situación de los arrendamientos de locales utilizados por el RNPN y anexo A y B de COOPEFA. **7. Solicitud de contratación de arrendamientos de locales utilizados por el RNPN para oficina y bodega (para la Torre tres meses de contrato; anexo A y B para un año) para el periodo de enero a diciembre 2018 y autorización para que la señora Presidenta firme los respectivos contratos.** Tomándose los acuerdos siguientes: **Punto 1.** Establecimiento del Quorum. **Punto 2.** Aprobación de la agenda. **Punto 3.** Aprobación del Acta anterior. **Punto 4.** Entrega de informe de "Proyecto de llamadas realizadas a los compatriotas que aún no han retirado su DUI en el exterior". La señora presidenta solicito al Lic. Marlon Moran, Jefe del Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior a que presentara este informe. Expone el Licenciado Marlon Moran, que las llamadas realizadas en el periodo comprendido del dieciséis de octubre al quince de diciembre de los corrientes. Se realizaron catorce mil doscientos cuarenta y seis llamadas; de las cuales cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve ciudadanos manifestaron que se presentarían a retirar su DUI; setenta y cuatro manifestaron que no lo harían. Los DUIS retirados ascienden a un mil trescientos treinta y ocho. Llamadas realizadas y no contactado el ciudadano por no poseer el servicio de mensaje de voz: tres mil novecientos diecisiete; mensajes de voz dejados en máquina: tres mil seiscientos cincuenta y ocho; números de teléfonos desactivados: ochocientos uno; y cantidad de números de teléfonos que no corresponden a los ciudadanos: diecinueve. Sobre el tema, el Licenciado Álvaro Renato Huezo, considera que se debe consignar el total de DUIS impresos versus los DUIS entregados. Por su parte la Licenciada Ana Del Rocío Lara de Pineda, consultó que hacen con los DUIS que los ciudadanos no se presentan a retirar, el Licenciado Moran, aclaro que estos se mantienen en custodia por estar vigentes y que además pueden ser retirados por los ciudadanos en cualquier momento. La Junta Directiva acuerda: dar por recibido el informe presentado. **Punto 5. Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Licitación Abierta DR-CAFTA No 01/2017 "contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los centros de servicio del DUI en el exterior para el año 2018", para su aprobación o denegación.** La señora

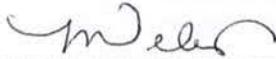
l  
h  
m  
su  
p  
[Handwritten signature]

Presidenta somete a consideración para su discusión, el informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Licitación Abierta DR-CAFTA No 01/2017 "contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los centros de servicio del DUI en el exterior para el año 2018", presenta informe la Licenciada Karen Trujillo, en la cual explica el proceso llevado a cabo por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: El propósito de la contratación; La publicación en un rotativo de mayor circulación; El retiro de las bases de licitación; El periodo de consultas de los oferentes, que en total fueron doce las sociedades que retiraron las bases, de las cuales once a través de COMPRASAL y uno en la UACI del RNPN; Recepción y aperturas de ofertas mediante acto público en presencia de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del RNPN y representantes de las sociedades participantes, que en total se recibieron y se abrieron cinco. Posteriormente en el proceso de evaluación de ofertas, la sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR S.A. DE C.V., al no cumplir con lo que establece el art. 44 de la RELACAP, se tuvo por descalificada. En la primera etapa de índole Legal la sociedad MULTIMEDIA NETWORK, S. A. DE C.V., no cumplió con lo que establece el inciso segundo del artículo 4 de la RELACAP, por lo tanto fue considerada como no elegible para continuar en la segunda etapa (situación financiera). De esta las sociedades TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR Y SEGACORP S.A. DE C.V., fueron consideradas elegibles para continuar con la siguiente etapa. Tercera etapa (evaluación técnica), ninguna de estas sociedades alcanzó el puntaje mínimo a obtener, por lo cual no fueron elegibles para continuar con la siguiente etapa. En virtud de lo cual la Comisión recomienda Declarar Desierta la Licitación Abierta DR-CAFTA No 01/2017 "contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los centros de servicio del DUI en el exterior para el año 2018". Después de discutido este punto, con fundamento en los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: **Declarar Desierta la Licitación Abierta DR-CAFTA No 01/2017 "contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los centros de servicio del DUI en el exterior para el año 2018"**. Punto 6. Informe sobre situación de los arrendamientos de locales utilizados por el RNPN y anexo A y B de COOPEFA. La señora Presidenta solicito al Licenciado Otto Rolando Olivares, a que presente este informe. Expone el Licenciado Otto Olivares, quien hizo un resumen de las gestiones realizadas por la Comisión nombrada por la Presidenta, a raíz de informe rendido por la Secretaria para asuntos de la vulnerabilidad, en la cual consta los daños en el edificio (torre RNPN), producto de los sismos acaecidos en el mes de abril de los corrientes, de lo cual COOPEFA, hasta la fecha no ha dado respuesta favorable sino que por el contrario ha evadido la responsabilidad que sobre el tema le compete. Debido a esta situación de inminente riesgo a la integridad física de los servidores públicos, el Registro le propuso suscribir para el año dos mil dieciocho, contrato de arrendamiento para tres meses prorrogables. Señaló que además el RNPN ha hecho gestiones tal como el cambio de medidor de agua potable, cambio en la red eléctrica del edificio entre otros. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Dar por recibido del referido informe. Punto 7. Solicitud de contratación de arrendamientos de locales utilizados por el RNPN para oficina y bodega (para la Torre tres meses de contrato; anexo A y B para un año) para el periodo de enero a diciembre 2018 y autorización para que la señora Presidenta firme los respectivos contratos. La señora presidenta somete a consideración para su discusión. Hace la presentación la Licenciada Armida Molina. Que con fecha 30 de noviembre 2017, por medio de nota se solicitó a las personas naturales y jurídicas la disponibilidad de continuar brindando el servicio de arrendamiento para el año 2018, de la siguiente

manera: Edificio (la torre), con COOPEFA, de RL DE CV, para tres meses prorrogable en periodos iguales. Anexo 3 y 4, con COOPEFA, de RL DE CV, para tres meses prorrogable en periodos iguales. Bodega del depósito 9, con el ISPFA, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Local en Colonia Escalón, con la Señora Vilma Ramírez Amaya de Dalmas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018. Y manteniendo el canon de arrendamiento actual. Explicó que el local de la bodega del depósito 9, con el ISPFA, está de acuerdo en brindar el servicio para el año 2018, manteniendo el canon de arrendamiento actual, aclarando que para el año 2019 consideran hacer un incremento del 5%. Local en Colonia Escalón, con la señora Vilma Ramírez Amaya de Dalmas, está de acuerdo brindar el servicio para el año 2018, manteniendo el canon de arrendamiento actual por mes que es de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 83/100 Dólares De Los Estados Unidos De América (\$1,989.83), con un monto anual de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE con 96/100 Dólares De Los Estados Unidos De América. Respecto al Edificio (torre RNPN), con COOPEFA, de RL DE CV, indicaron que no están de acuerdo con el periodo de contratación propuesto por el Registro de tres meses prorrogable en periodos iguales, además proponen incremento en el canon de arrendamiento. Asi mismo Anexo 3 y 4, con COOPEFA, de RL DE CV, no están de acuerdo con el periodo de contratación de tres meses prorrogable en periodos iguales, además proponen incremento en el canon de arrendamiento. Explica que mediante nota enviada por COOPEFA, con fecha 13 de diciembre de los corrientes notificó al Registro el incremento injustificado de los cánones de arrendamiento del edificio torre RNPN para el año dos mil dieciocho, en SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el canon de arrendamiento seria para dos mil dieciocho de VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América, lo cual refleja un incremento porcentual de *Cincuenta punto Ocho por ciento mensual* y un incremento en los anexos A y B, de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el canon de arrendamiento para estos locales seria de SEIS MIL SETECIENTOS UNO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América, reflejando un *Cuatro Punto seis por ciento mensual*; haciendo un total de incremento anual en los cánones de arrendamiento de NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 76/100, dólares de los Estados Unidos de América, recursos que no se tienen disponibles en el presupuesto aprobado por Junta Directiva para el año dos mil dieciocho, por lo que en términos financieros esta propuesta no es viable. Local de la colonia Escalón de la señora Vilma Ramírez Amaya de Dalma, un monto mensual de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América; haciendo un monto anual de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América. La bodega deposito nueve del IPSFA un monto mensual de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 87/100 dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un monto anual de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo aclaran que para el año dos mil diecinueve harán un aumento de cinco por ciento en dichos cánones. El licenciado Renato Huevo, manifiesta que se le debe explicar a COOPEFA, la dificultad financiera del Registro en particular y que además el deterioro del edificio es evidente por lo cual no justifica dicho incremento. Que se proponga un plazo de seis meses de contrato sin que se incremente el canon. El doctor Julio Olivo, propone que se busque flexibilizar el plazo de arrendamiento a seis meses y que además se analice el contrato de arrendamiento para buscar una salida de tipo legal. El Ingeniero Ramón Kuri, expresa que se busque negociar con COOPEFA, y ponerse de acuerdo respecto a los incrementos en los cánones. El Licenciado Antonio Hernández, manifiesta que se negocie con la Junta Directiva de COOPEFA, un plazo de seis meses prorrogables, pero sin que incremente los cánones de arrendamiento. Ante tal situación estuvieron de acuerdo los directivos. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: a)

l  
m  
su  
y  
A.H.

instruir a la administración para que negocie que se mantengan los actuales cánones de ambos arrendamientos para el año dos mil dieciocho; para los anexos A y B por un plazo de un año; b) instruir a la administración para que negocie que se mantenga el actual canon de arrendamiento para el año dos mil dieciocho de la torre RNPN por el plazo de seis meses prorrogable; c) Autorizar la contratación de arrendamiento para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Con la señora Vilma Ramírez Amaya de Dalmas, propietaria del local ubicado en el paseo General Escalón, Numero 4647 en el que se encuentra instalado el Cluster con un canon mensual de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 83/100 Dólares De Los Estados Unidos De América (\$1,989.83), monto anual de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE con 96/100 Dólares De Los Estados Unidos De América. d) Autorizar la contratación de arrendamiento para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 de La bodega deposito nueve del IPSFA por un monto mensual de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 87/100 dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un monto anual de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América, y e) autorizar a la señora Presidenta firmar los respectivos contratos bajo las condiciones antes señaladas. **Punto 8.** Varios. No hubo. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.-



Licda. Maria Margarita Velado Puentes

Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino



Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Jorge Alberto Jiménez



Ing. Ramon Orlando Kuri Kuri

Lic. José Antonio Hernandez



Lic. Byron Alejandro Chachagua Quintanilla

Licda. Ana del Rocío Lara de Pineda



Lic. Carlos Iván Samayoa García